



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0502-R-2021
Piura, 14 de abril de 2021

VISTO

El expediente N°002-3102-21-2, remitido por el Dr. MIGUEL ADRIANZEN HUANCAS, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°002-UNP-FAU/2021 de fecha 05 de enero de 2021, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, solicita la ratificación de los cargos directivos del personal administrativo adscrito a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, asimismo asignarle el diferencial correspondiente al nivel remunerativo a partir del 01 de enero de 2021, distribuyéndose de la siguiente manera: Ing. María Dioselina Purizaca Rumiche – Jefa Administrativa y Sra. Silvia Haydee Arca Ruiz – Jefa División Apoyo Secretarial. Cabe indicar, que la Ing. María Dioselina Purizaca Rumiche, se encuentra asumiendo el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad en reemplazo de la CPC. Fátima Yanet Sandoval Oliva habiéndose solicitado mediante expediente N°0042-3102-20-1 de fecha 15 de diciembre de 2020 la resolución respectiva, del 01 al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Oficio N°0140-2021-OR-OCP-UNP de fecha 17 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Racionalización informa que, en el cuadro de asignación de personal se encuentra previsto los cargos clasificados de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que cuenta con cobertura presupuestaria en el nivel remunerativo F-4 y F-1 respectivamente, en el grupo genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la Universidad Nacional de Piura, por lo tanto dichos cargos pueden ser ejecutados durante el año fiscal 2021. Siendo los siguiente:

Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Remunerativo
Facultad de Arquitectura y Urbanismo		
Director de Sistema Administrativo II	Jefe Administrativo de Facultad	F-4
Secretaria III	Jefe de División de Apoyo Secretarial	F-1

Por lo anterior, es procedente lo solicitado a favor de las servidoras Ing. María Dioselina Purizaca Rumiche y la Srta. Silvia Haydee Arca Ruiz, para ocupar los referidos cargos estructurales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, para lo cual deberá emitirse la resolución respectiva, previo informe de evaluación de perfil del cargo por parte de la Oficina Central de Recursos Humanos e informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°0511-J-OCP-UNP-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite el expediente para la evaluación de perfil de puesto por la dependencia, correspondiente a ratificación de designación de cargo a la Ing. María Dioselina Purizaca Rumiche como Jefa administrativa de la Facultad y la Srta. Silvia Haydee Arca Ruiz como Jefa de División de Apoyo Secretarial a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2021;

Que, mediante Oficio N°0540-OE-OCARH-UNP-2021 del 24 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que, con respecto al requerimiento de encargo de puesto de directriz denominado Jefatura de Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con nivel remunerativo de F-4, a favor de la servidora Ing. María Dioselina Purizaca Rumiche, así como del cargo directriz denominado Jefatura de la División de Apoyo Secretarial con nivel remunerativo F-1 a favor de la servidora administrativa Srta. Silvia Haydee Arca Ruiz con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. También informa, que la servidora administrativa Ing. María Dioselina Purizaca Rumiche, se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico – STA – y ostenta el Título Profesional de Ingeniero conferido por la Universidad Nacional de Piura, y en cuanto a la servidora Srta. Silvia Haydee Arca Ruiz, se encuentra en el Grupo Organizacional Auxiliar – SAB, con el cargo clasificado de Secretaria I. Haciéndose mención que la acción de encargo de puesto directriz tiene respaldo legal normativo en el artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, considerando procedente dicha acción en consideración que reúne el perfil de puesto de cargos que vienen desempeñando;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 establece en su Artículo 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0502-R-2021
Piura, 14 de abril de 2021

Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, la Designación de la Ing. María Dioselina Purizaca Rumiche como Jefa Administrativa con el nivel remunerativo F-4 y la Srta. Silvia Hayde Arca Ruiz como Jefa de División de Apoyo Secretarial con el nivel remunerativo F-1, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a las servidoras citadas en el artículo 1º el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,FAU,INT,ARCH(3)
14 copias
PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL